

CONSTANCIA: Veintiuno (21) de Julio de 2020. A Despacho del señor Juez para resolver escritos allegados por las partes, mediante los cuales solicitan en síntesis que se termine el proceso y presentan para tal efecto un acuerdo extrajudicial llevado a cabo ante la Comisaría Primera de Familia el día 03 de Junio de 2020.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

Radicado No. 201-00550. (R)
Auto interlocutorio No. 0309

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte

Antes de resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por acuerdo entre las partes presentado en este proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES** promovida por el señor **JOSÉ HOOVER GARCÍA LOPEZ**, en contra de la señora **YENY MARÍA GARCÍA NIETO**, se requiere a la demandante señora GARCÍA NIETO, para que allegue el acuerdo completo, toda vez que en el presentado escaneado a través del correo institucional del despacho, se puede observar que en la parte resolutive pasa del numeral primero al tercero, por lo que deberá escanearlo nuevamente, para que se pueda ver el numeral segundo del citado acuerdo, y en caso tal de que se haya omitido el mismo, así deberá aclararlo la Comisaría Primera de Familia de esta ciudad.

Por último se le solicita a la memorialista que la nueva solicitud la deberá allegar esta vez a través de la plataforma para la

recepción de memoriales del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad,
en el Link: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LVCG

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Notificado el anterior auto por Estado Nro_____Hoy _____del mes de _____del año 2020 VÍCTOR ALFONSO GARCÍA S. Secretario
--